

**Constancia:** Le informo Señora Juez que revisé la consulta de antecedentes disciplinarios de abogados en la página web de la rama judicial y pude constatar que la Dra. JESSICA AREIZA PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.691.390 y tarjeta profesional No. 279.348 del C. S. de la J. no presenta sanción disciplinaria alguna. A Despacho para lo que estime conducente.

Medellín, 12 de abril de 2021.



**DUBIAN MORA SÁNCHEZ**  
**OFICIAL MAYOR**

### **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	Latam Credit Colombia S.A - Antes Banco Multibank S.A.
Demandado	Diego León Patiño Arango.
Radicado	05001 40 0 028 <b>2019-01213</b> 00
Instancia	Primera
Providencia	Reconoce personería. Ordena oficiar EPS.

Cumplido el requisito exigido en el auto que antecede y toda vez que el poder allegado reúne las exigencias legales previstas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el juzgado le reconoce personería jurídica a la Dra. JESSICA AREIZA PARRA con T.P. 279.348 del C. S. de la J., para que continúe representando los inveteres de la entidad demandante dentro del presente proceso.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A., a fin de que informen la dirección de domicilio, residencia, teléfono y correo electrónico que el ejecutado DIEGO LEÓN PATIÑO ARANGO registra en sus bases de datos, así como la información que posea de su empleador, para lo cual se requiere a la parte demandante para que gestione lo pertinente. Por la secretaría se expedirá el oficio respectivo para su diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

2.-

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516176d8a9564347f1099a5ce6c1b14741454f908c6d7c0c59c5145a0e77e039**  
Documento generado en 13/04/2021 06:54:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>